

Nota: 67-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación de Ex Soldados Conscriptos del Territorio Argentino al emplazamiento del "Monumento a la Paz" en la "Plaza de la Paz", situada entre las calles 497, 20, 499 y 22 del Barrio Los Acantilados.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, en función de los croquis obrantes en el Anexo I de la presente y de los estudios que realice la dependencia correspondiente, fijará el lugar definitivo del emplazamiento en la plaza mencionada en el artículo anterior, como así también procederá a su inclusión en la nomenclatura oficial.

Artículo 3º.- La Asociación de Ex Soldados Conscriptos del Territorio Argentino tomará a su cargo la erogación que genere los trabajos relacionados con el emplazamiento del monumento que se refiere el artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-08-2022
Obras y Planeamiento, 29-10-2024

Reunión nº 16
Reunión nº 29

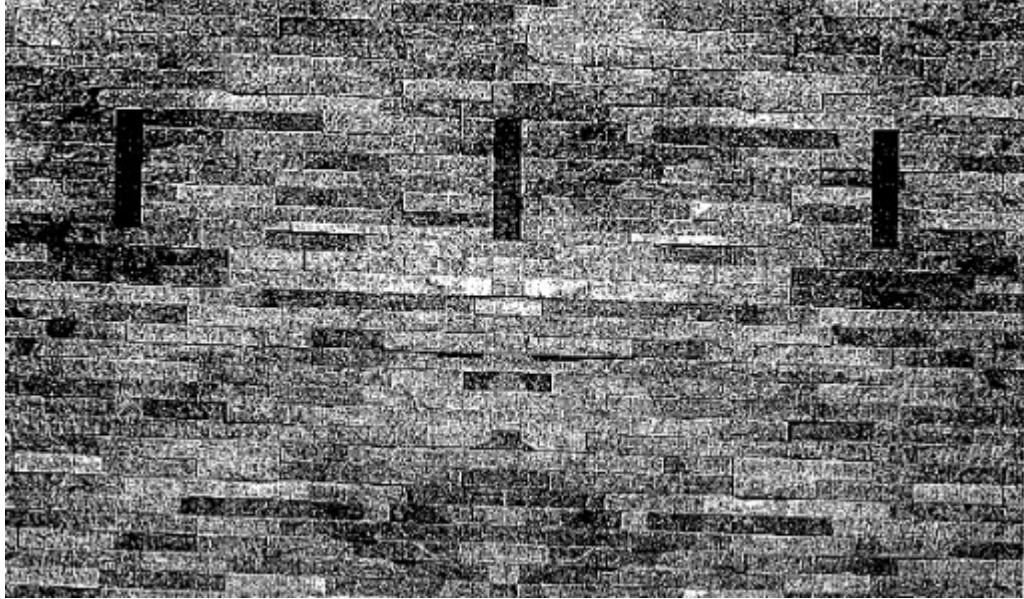
ANEXO I



FRENTE



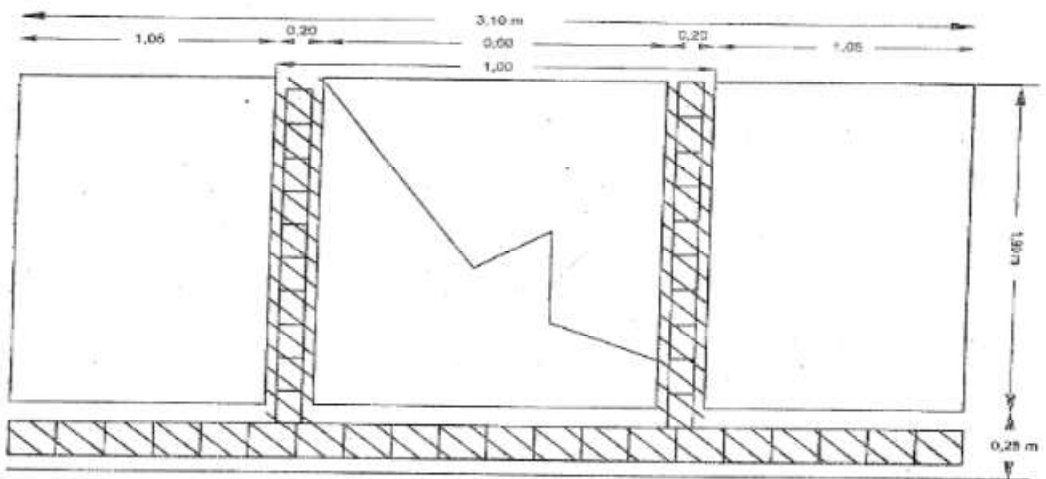
**FACHADA TRASERA
VISTA PORTA MÁSTILES**

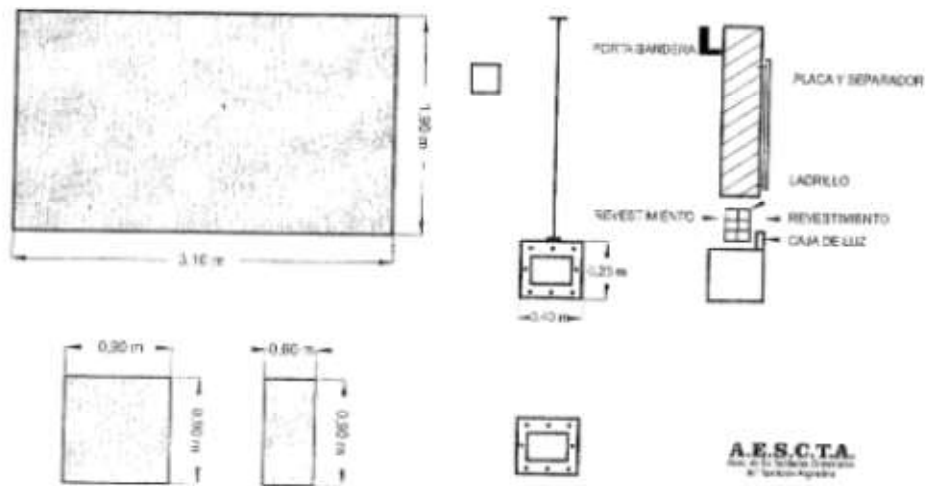


MEDIDAS DE LAS PLACAS

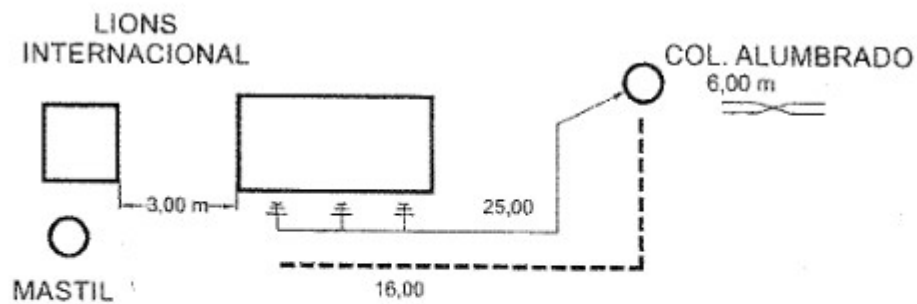


ARMADO DE BASE Y COLUMNAS HIERRO 10, 8 Y 6 MM.





ILUMINACIÓN



MATERIALES BÁSICOS MONUMENTOS

- 100 ladrillo huecos
- 50 ladrillos comunes
- 2 barras hierro 10 mm
- 2 barras hierro 8 mm
- 2 barras hierro 6 mm
- 2 barras hierro 4,2 mm
- 1 m3 piedra
- 2 m3 arena
- 6 bolsas de cemento
- 7 bolsas de cal
- 12 m2 revestimiento
- 3 lámina chapa 2 mm